

Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Pereira

CONSTANCIA: El término del anterior traslado transcurrió los días 8, 9 y 10 de agosto de 2021 con silencio de la parte ejecutada. (INHÁBILES: del 6 y 7 de agosto de 2022) A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal Risaralda, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisada la liquidación del crédito presentada por el señor MARIO RESTREPO, se observa que la misma fue liquidada correctamente, ya que se limita a indicar que ésta asciende a la suma de \$3.000.000, por concepto de capital e intereses, lo que a todas luces no corresponde, ya que el capital cobrado es de \$1.000.000 y los intereses de mora son del 0.5%, es decir una suma de \$5.000 mensuales. Por lo tanto, no se aprobará la misma y en consecuencia será realizada por la secretaría del Despacho, de la siguiente manera:

CAPITAL	DESDE	HASTA	INTERESES DE MORA MENSUAL	DIAS DE MORA	INTERES DIARIO	TOTAL INTERES PERIODO	TOTAL CAP+INT
\$1.000.000,00	10/06/2022	21/07/2022	0,5%	41	166,67	\$6.833,33	\$1.006.833,33

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

Resuelve,

- 1. Improbar la liquidación de crédito presentada por el ejecutante en estas diligencias.
- 2. Aprobar la liquidación del crédito realizada por la secretaría del Despacho, la cual ascendió a la suma de \$ 1.006.833,33 a cargo del señor WENG YANWEI. Valor que incluye capital e intereses al 21 de julio de 2022.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA

Sul Mil H.



Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Pereira

Juez

Firmado Por: Suli Mayerli Miranda Herrera Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ac65549881c6a730d383ba1cf658848bb63a915c42d2562dab81577e00ba7d4

Documento generado en 12/08/2022 11:20:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica